



## Resolución Directoral

N° 056-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

07 MAR 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO:** El Memorando N° 126-2019-GRP-430020-13201, de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

### Considerando:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de salud, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los Derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, estableciendo los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso de la información adecuada y oportuna en calidad de pacientes, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informada, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la constitución política del Estado garantiza;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento Establecimientos de salud, aprobado mediante decreto supremo N°013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el Reglamento para la atención de Reclamos y quejas de los usuarios de las instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Directoral N°519-2006/MINSA de fecha del 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, en atención a lo solicitado mediante el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la que se DESIGNA a don: KEIMER OMAR MONDRAGON CRUZ, Licenciado en ciencias de la Comunicación, como Encargado de la plataforma de atención al Usuario (PAUS) del E.S.II-1-Hospital Chulucanas;





## Resolución Directoral

N° 056-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

07 MAR 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO:** El Memorando N° 126-2019-GRP-430020-13201, de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

### Considerando:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de salud, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los Derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, estableciendo los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso de la información adecuada y oportuna en calidad de pacientes, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informada, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la constitución política del Estado garantiza;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento Establecimientos de salud, aprobado mediante decreto supremo N°013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el Reglamento para la atención de Reclamos y quejas de los usuarios de las instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de salud - IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Directoral N°519-2006/MINSA de fecha del 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, en atención a lo solicitado mediante el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la que se DESIGNA a don: KEIMER OMAR MONDRAGON CRUZ, Licenciado en ciencias de la Comunicación, como Encargado de la plataforma de atención al Usuario (PAUS) del E.S.II-1-Hospital Chulucanas;





# Resolución Directoral

N° 056-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

07 MAR 2019

Chulucanas, \_\_\_\_\_

Qué; de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Ley N° 29414 ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud D.S.N° 013-2006-SA, Que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", R.M N° 519-2006/MINSA, Que aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V 02"

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura, de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2019, a don: KEIMER OMAR MONDRAGON CRUZ, de profesión Licenciado en Ciencias de la Comunicación, como Encargado de la PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO - PAUS del E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

**ARTÍCULO 2°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, equipo de Personal, del E.S II-1Hospital Chulucanas, Imagen Institucional del E.S II-1Hospital Chulucanas. Estadística e informática para su publicación en portal institucional del E.S II-1Hospital Chulucanas.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

CC. Archivo  
CACG/EEC/LCS/MMSG/legs  
D/UA/As.Leg/EP/Leg.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. César Augusto Chávary Gastulo  
CMP 036110  
DIRECTOR

